RESOLUCIÓN I.M Nº 164/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FITRA SRL" CON RUC Nº 80020224-4 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.----------

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según el informe de evaluación de fecha 10 de Abril de 2021, y----------

CONSIDERANDO:

Que transcripta la misma, dice en lo pertinente: "Que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021, ID Nº 391.603 PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS** de este Municipio, se presentaron las siguientes ofertas:

1- NUTRIPAN	Por un monto de	**Gs. 363.363.000.-**
2- FITRA SRL	Por un monto de	**Gs. 533.610.000.-**

Que, evaluadas las mismas, resulta solvente la oferta presentada por la firma **"FITRA SRL" con RUC Nº 80020224-4,** según los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la referida provisión.

Que, en el Art. 66 del Decreto 1992/19 *menciona que se podrá disminuir* la cantidad del servicio en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; y teniendo en cuenta que el monto total de la oferta presentada por la empresa **FITRA SRL** supera nuestra disponibilidad presupuestaria hemos decidido disminuir la cantidad máxima de raciones.

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN Y POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1º- ADJUDICAR a la Firma **"FITRA SRL"** con **RUC Nº 80020224-4,** la provisión del **ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, por un monto mínimo de guaraníes trescientos cuarenta y seis millones quinientos mil **(Gs.346.500.000)** y un monto máximo de guaraníes Cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos noventa mil **(Gs. 482.790.000),** con un precio unitario de **Gs. 10.500**, una cantidad mínima de 33.000 raciones y una cantidad máxima de 45.980 raciones.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR la firma del contrato.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a la Adjudicada en el plazo indicado.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

La Paz, 21 de Mayo del 2021.-

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal